

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., trece (13) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente 005 2019 – 0507 00

Ténganse por agregada al expediente la documental aportada por la Unidad de Víctimas y póngase en conocimiento del accionante por el término de tres (3) días contados a partir del recibo del comunicado, para que efectúe las manifestaciones del caso.

No obstante lo anterior, se requiere a la citada entidad para que en el término de tres (3) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación proceda a acreditar en debida forma el envío de la respuesta al derecho de petición formulado por el accionante, como quiera una vez consulta la página web de la empresa postal 472, se pudo establecer que contrario a lo informado por la incidentada, tal documento no fue entregado, tal como se evidencia en el documento que sigue a la presente providencia y que forma parte íntegra de la misma.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular¹. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO